

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción.

Adicionalmente, conforme a lo ordenado en el **auto 1440 de octubre 17 de 2023**, de seguir adelante la ejecución, se realiza la liquidación de costas dentro del asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$3.010.000. Sírvase proveer.

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$3.010.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$3.010.000

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 07 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, diciembre 07 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA Nit. 890.903.938-8
DEMANDADOS: CARLOS AMIDO SANCHEZ RUIZ c.c. 16.477.753
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00212-00

AUTO No. 1718

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Juzgado una vez verificadas las liquidaciones de los créditos que se cobran en este asunto, presentadas por la parte demandante, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fuesen objetadas y las mismas se encuentran ajustadas a derecho. Liquidaciones realizadas al 03 de noviembre de 2023, visibles a PDF 27 del expediente electrónico.

Igualmente, se procederá a aprobarse la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho, liquidaciones realizadas al 03 de noviembre de 2023, visibles a PDF 27 del expediente electrónico, las cuales arrojan los siguientes resultados:

Pagaré No. 8430088392	
Saldo de la obligación a nov 3 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	17.302.209,00
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	1.331.288,18
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	18.633.497,18
Pagaré S/N	
Saldo de la obligación a nov 3 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	34.418.769,11
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	7.132.610,03
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	41.551.379,14

2.-REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

3.- IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se observa a continuación:

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$3.010.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$3.010.000

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0fe2735742eb6168c0583d113746e5429b567e2001ac048fbb45471bd326223**
Documento generado en 07/12/2023 04:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>